



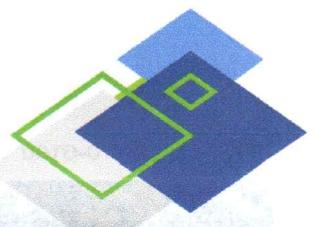
EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL. **CERTIFICA:** QUE EN EL LIBRO DE ACTAS PARA SESIONES **ORDINARIAS** DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SEGÚN REGISTRO **RHM-078-Q18-1-2021**, SE ENCUENTRA EL ACTA **NÚMERO 097-2022** QUE DOCUMENTA LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, EN LA CUAL APARECE EL PUNTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

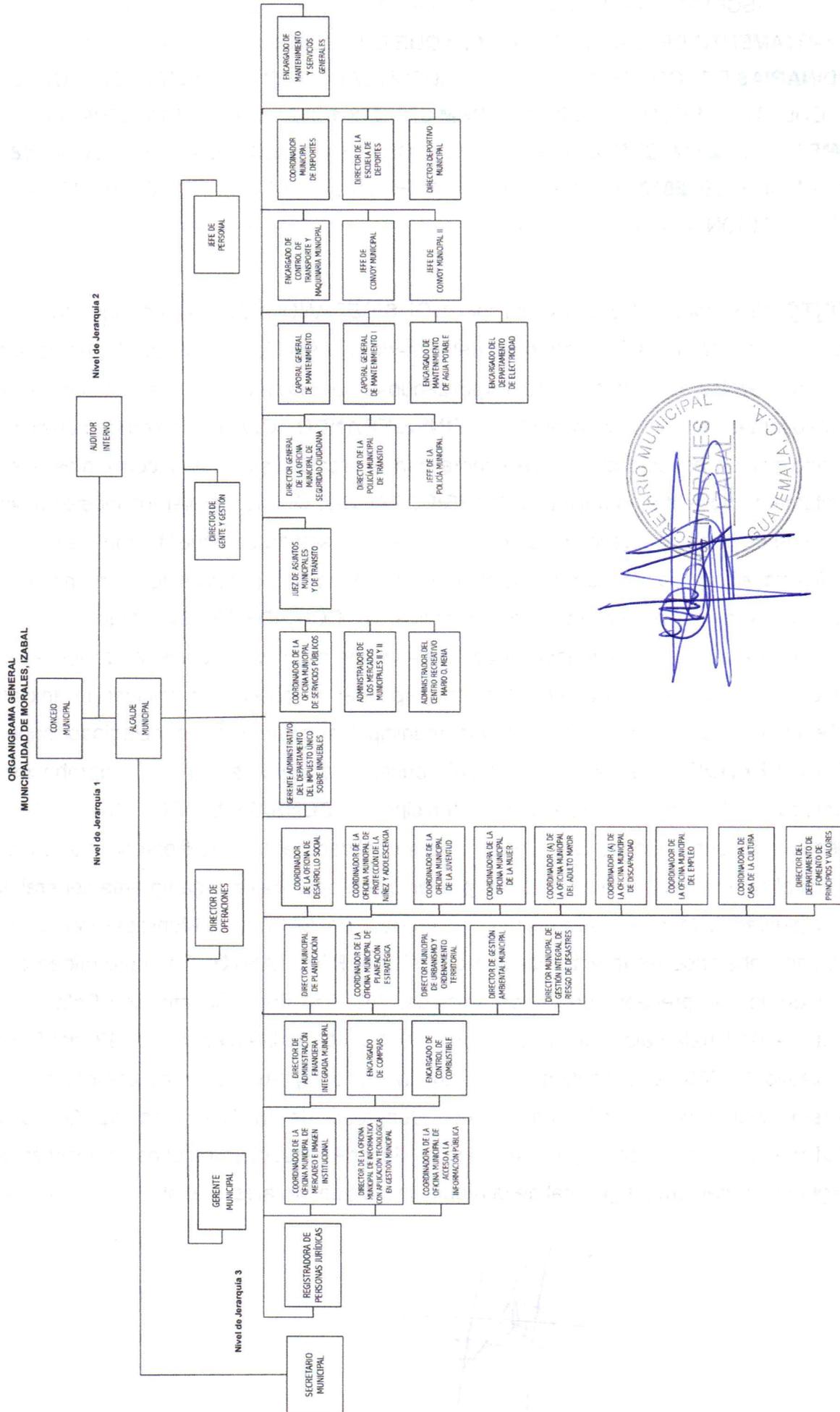
QUINTO: El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, organizándose para promover el bien común de todos los habitantes de su circunscripción. **CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal es ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal. **CONSIDERANDO:** Que los gobiernos locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al concejo municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales como órgano colegiado superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del concejo municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que se tuvo la presencia del señor Carlos Sen Chacón, en su calidad de Jefe de Personal de la Oficina Municipal de Recursos Humanos, quien presentó la propuesta de organigrama general de la Municipalidad de Morales, para el análisis y aprobación del Concejo Municipal, debido a que se viene trabajando en la actualización del mismo. **POR TANTO:** De conformidad con lo considerado y lo preceptuado en los artículos: 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos: 2, 3, 5, 7, 9, 23, 33, 35 literales: a, i, s, 42, del Decreto Legislativo 12-2002 que contiene el Código Municipal y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo 22-2010 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **ACUERDA: I)** Declarar con lugar la petición del Jefe de Personal, y en consecuencia aprobar el siguiente organigrama general de la municipalidad de Morales, Izabal. -----



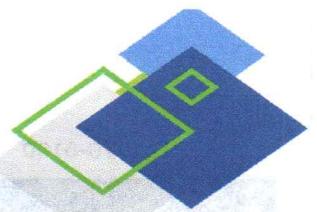
Contigo al 100

Somos Transformación
Facebook.com/@MuniMorales
www.MuniMorales.Gob.Gt





SECRETARÍA MUNICIPAL
MORALES, IZABAL
GUATEMALA, C.A.





II) Instruir a la Oficina Municipal de Recursos Humanos para que socialice con todos los trabajadores municipales el organigrama aprobado. III) Derogar cualquier otra disposición que contravenga el presente acuerdo. IV) Comuníquese.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 literal b, del Decreto Legislativo 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal, se extiende la presente el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.


William Orlando de León Zúñiga
Secretario Municipal

